

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 de setiembre de 2018.

**ACTA. N° 59****RESOL. N° 62****EXP. 2018-25-1-002469** c/2017-25-1-007187

c/2018-25-1-002713

dbh

**VISTO:** Estas actuaciones referentes a la realización de un llamado a concurso para proveer tres cargos de "Director de División Profesional", Esc. "A", Gdo. 16 en el ámbito de la Dirección Sectorial de Infraestructura.

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Sectorial de Gestión Humana informa que de fs. 55 a 69 constan los perfiles acordados (Exp. 2017-25-1-007187) y a fs. 106 a 112 (Exp. 2018-25-1-002469) agrega las Bases del respectivo llamado a concurso.

II) Que a fs. 4 y 5 el Departamento de Liquidación de Sueldos No Docentes efectúa el costeo de tres cargos de "Director de División", Esc. "A", Gdo. 16 en régimen de 30 horas semanales.

III) Que a fs. 6 el Área de Contabilidad Financiera informa que existiría disponibilidad en el Grupo 0 "Servicios Personales", Programa 601, Proyecto 201 para financiar el concurso de tres cargos de "Director de División", Esc. "A", Gdo. 16 con compensaciones del 70% por Tareas Extraordinarias y 40% por Permanencia a la Orden, por un monto total anual de \$2.340.466 (pesos uruguayos dos millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y seis) con aportes y aguinaldo incluidos.

**CONSIDERANDO:** Que se entiende pertinente autorizar el llamado y aprobar los perfiles y las bases del llamado agregados en las presentes actuaciones.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:**

1) Autorizar la realización del llamado a concurso de Oposición y Méritos, dirigido a funcionarios presupuestados del Consejo Directivo Central para la provisión de tres cargos de "Director de División", Esc. "A", Gdo. 16 en el ámbito de la Dirección Sectorial de Infraestructura.

2) Aprobar los Perfiles de los cargos y las Bases del Llamado que se transcriben a continuación:

**PERFIL DE CARGO****DESCRIPCIÓN DEL CARGO:**

**I. Identificación del Cargo:**

<b>Denominación</b>	Director de División Profesional
<b>Escalafón</b>	A
<b>Grado</b>	16
<b>Función</b>	Director de División Arquitectura

**II. Objetivo del Cargo:**

Cumplir con el plan de trabajo suministrado por la División Programación en la ejecución anual y quinquenal de obras, garantizando el control de calidad y el cumplimiento de tiempos de ejecución y entrega, a partir de la política de infraestructura edilicia definida por la Dirección Sectorial.

**III. Relaciones:**

<b>Depende de:</b>	Director de la Dirección Sectorial de Infraestructura
<b>Supervisa a:</b>	Equipos Regionales
<b>Coordina con:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director Sectorial de Infraestructura</li> <li>• Director de División Gestión y Administración de Obras</li> <li>• Director de División Planificación</li> <li>• Arquitectos Coordinadores</li> <li>• Arquitectos Residentes</li> </ul>

**IV. Tareas:**

- Supervisar los Equipos Regionales en la elaboración de proyectos y supervisión de obras.
- Definir cantidad de obras y proyectos que debe llevar a cabo cada equipo de trabajo, de acuerdo a las regiones y a la planificación.
- Solucionar problemas de infraestructura o logística que se generen en el proceso de trabajo y que no puedan ser resueltos por los equipos de trabajo.
- Establecer criterios de trabajo y pautas de funcionamiento de los equipos.
- Impulsar la gestión de la logística en la gestión administrativa y documental del área.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- Supervisar y controlar la ejecución del Plan de Obras y Proyectos, mediante un seguimiento del estado de ejecución en cada equipo.
- Coordinar actividades con el Director Sectorial de Infraestructura, el Director de la División Gestión y Administración de Obras y el Director de la División Planificación.
- Planificar y programar todas las actividades de la División Arquitectura.
- Informar sobre todos aquellos asuntos en los que le sea requerido.
- Orientar en todos los asuntos de su competencia disciplinar.
- Establecer vínculos fluidos con Organismos Gubernamentales (Intendencias, UTE, OSE, DINAMA, etc.) y empresas privadas.

**V. Niveles de Exigencia:**

	Alto	Medio	Bajo
<b>Complejidad de las Tareas</b>	X		
<b>Autonomía requerida</b>	X		
<b>Responsabilidad de las acciones</b>	X		
<b>Pericia</b>	X		

**VI. Requisitos para su desempeño:**

**VI.1 Conocimientos / Formación / Experiencia**

**Formación**

**Excluyente:**

- Poseer Título de Grado de Arquitecto de la UDELAR o equivalente de Universidades privadas con reconocimiento del MEC.

**A valorar:**

- Poseer Título de Posgrado/Maestría en áreas relacionadas con el perfil del cargo.
- Cursos de actualización y/o formación permanente de la profesión.
- Cursos de formación en gestión y administración de recursos humanos, liderazgo, coaching, negociación.
- Haber realizado cursos de perfeccionamiento o especialización relacionados con el perfil del cargo, tales como: metraje y

presupuestación de obras, etc.

- Conocimientos acreditados en informática (programas del paquete de Ofimática Microsoft Office y Open Office: Word, Excel, PowerPoint, planillas electrónicas, etc.).
- Formación en Sistemas de Diseño asistido por computadora.

**Experiencia**

**Excluyente:**

- Funciones de Arquitecto dentro del Programa 01, no menor a 8 años.
- Experiencia en formulación y gestión de proyectos de trabajo en equipo, no menor a 8 años.
- Experiencia acreditada en realización de Proyectos o en Dirección y Supervisión de Obras en Centros Educativos Públicos en todas sus ramas, no menor a 8 años.

**A valorar:**

- Manejo de Programas de Diseño asistido por computadora.
- Experiencia acreditada en la realización de Proyectos, Dirección y/o supervisión de edificios u obras, con metraje y complejidad comparables a Centros Educativos Públicos, a nivel privado.

**VI.2 Habilidades**

<b>Habilidades Personales</b>	<b>Habilidades Interpersonales</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Iniciativa, creatividad e innovación.</li><li>• Proactividad, dinamismo y ejecutividad.</li><li>• Planificación y organización</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Buen relacionamiento interpersonal.</li><li>• Conducción de equipos.</li><li>• Liderazgo, aptitud para orientar y motivar RRHH.</li><li>• Negociación.</li><li>• Respeto a las normas ético - laborales.</li></ul>

**VII. Equipos y/o Dispositivos de Seguridad**

Serán definidos por el Comité de seguridad y salud ocupacional integrado por funcionarios de distintas dependencias de la DSI, utilizando como marco reglamentario el Decreto 291/007 del



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Convenio Internacional del Trabajo N°155, ratificado por la Ley 15965, sobre prevención y protección contra los riesgos derivados de la actividad comercial, industrial, rural o de servicio con o sin fines de lucro.

### VIII. Ambiente de Trabajo

Desde el punto de vista de la infraestructura de oficina: condiciones mobiliarias adecuadas, de acuerdo a principios de ergonomía en el trabajo.

### PERFIL DE CARGO

#### DESCRIPCION DEL CARGO:

##### I. Identificación del Cargo:

<b>Denominación</b>	Director de División Profesional
<b>Escalafón</b>	A
<b>Grado</b>	16
<b>Función</b>	Director de División Planificación Edilicia

##### II. Objetivo del Cargo:

Analizar, coordinar, planificar y programar las necesidades de Infraestructura Edilicia de la ANEP, atendiendo a su conservación, mantenimiento y seguridad.

Ser el responsable y coordinador del desarrollo de las actividades del Equipo de Programación Edilicia, del Departamento de Emergencias y Mantenimiento Edificio y del Departamento de Asesoramiento Profesional, enfocado en un proceso de mejora continua a partir de la política de infraestructura edilicia definida por la Dirección Sectorial.

##### III. Relaciones:

<b>Depende de:</b>	Director de la Dirección Sectorial de Infraestructura
<b>Supervisa a:</b>	Arquitecto Coordinador y Arquitectos A13
<b>Coordina con:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director Sectorial de Infraestructura</li> <li>• Director de la División Gestión y Administración de Obras</li> <li>• Director de la División Arquitectura</li> <li>• Arquitecto Coordinador del Equipo de Programación Edilicia</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Jefe del Departamento de Emergencias y Mantenimiento Edificio</li><li>• Jefe del Departamento de Asesoramiento Profesional</li><li>• Consejos y Programas PAEMFE y PAEPU</li></ul>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### IV. Tareas:

<ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollar la Planificación y Cronograma del Plan Quinquenal de Obras de la DSI en coordinación con el Director Sectorial, el Director de la División Arquitectura y el Director de la División de Gestión y Administración de Obras.</li><li>• Realizar el seguimiento del Plan Financiero de la DSI en acuerdo con el Director Sectorial.</li><li>• Desarrollar las coordinaciones con todos los desconcentrados y los Programas PAEMFE y PAEPU.</li><li>• Desarrollar y supervisar la ejecución de la planificación del Equipo de Programación Edilicia en la elaboración de cada una de sus actividades: Gestión de Predios, Investigación y Normativa, coordinaciones con Equipos Regionales, Programas de Seguimiento, Biblioteca Digital y Equipamiento Edificio.</li><li>• Desarrollar y supervisar la ejecución de la planificación del Departamento de Emergencias y Mantenimiento Edificio.</li><li>• Desarrollar y supervisar la ejecución de la planificación del Departamento de Asesoramiento Profesional.</li><li>• Resolver problemas de infraestructura o logística que se generen en el proceso de trabajo del Equipo de Programación Edilicia, del Departamento de Emergencias y Mantenimiento Edificio y del Departamento de Asesoramiento Profesional, que no puedan ser resueltos por cada uno de los mismos.</li><li>• Coordinar actividades con el Director Sectorial de Infraestructura y los Directores de División.</li><li>• Informar sobre todos aquellos asuntos en los que le sea requerido en relación a la competencia de la División Planificación.</li><li>• Establecer vínculos con Organismos Públicos (Intendencias, UTE, OSE, DINAMA, etc.) y Privados, para la necesaria coordinación de las actividades desarrolladas en la División Planificación.</li><li>• Promover acciones para la sistematización y elaboración de manuales de uso y mantenimiento de los Centros Educativos.</li><li>• Supervisar y coordinar el Plan de Relevamiento del parque edilicio para la permanente actualización de la base de datos.</li><li>• Supervisar y coordinar el Plan sobre Sistemas de Combate</li></ul>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

contra Incendio en edificios existentes.

- Supervisar y coordinar el Plan sobre Accesibilidad en edificios existentes.
- Promover la investigación coordinada con la División Arquitectura en Programas de Arquitectura educativa, sistemas constructivos, evaluación de costos, plazos, mantenimiento, etc.
- Controlar y evaluar el cumplimiento de las actividades planificadas y de sus plazos previstos, así como de posibles desvíos y la aplicación oportuna de las medidas correctivas.
- Promover la capacitación de los recursos humanos a su cargo.
- Controlar el cumplimiento de las Normas, Reglamentos y demás disposiciones legales vigentes que correspondan a la materia.

**V. Nivel de Exigencias:**

	Alto	Medio	Bajo
<b>Complejidad de las Tareas</b>	x		
<b>Autonomía requerida</b>	x		
<b>Responsabilidad de las acciones</b>	x		
<b>Pericia</b>	x		

**VI. Requisitos para su desempeño:**

**VI.1 Conocimientos / Formación / Experiencia**

**Formación**

**Excluyente:**

- Poseer Título de Arquitecto de la UDELAR o equivalente de Universidades privadas con reconocimiento del MEC.

**A valorar:**

- Poseer Título de Posgrado/Maestría en áreas relacionadas con el perfil del cargo.
- Cursos de actualización y/o formación permanente de la profesión.
- Cursos de formación en gestión y administración de recursos humanos, liderazgo, coaching, negociación.
- Formación en Sistemas de Diseño asistido por computadora.
- Conocimientos acreditados en Informática (programas del paquete de Ofimática Microsoft Office y Open Office: Word, Excel, PowerPoint, planillas electrónicas, etc.)

**Experiencia**

**Excluyente:**

- Funciones de Arquitecto dentro del Programa 01, no menor a 8 años.
- Experiencia acreditada en realización de Proyectos o en Dirección y Supervisión de Obras en Centros Educativos Públicos, en todas sus ramas, no menor a 8 años.
- Experiencia en la formulación y gestión de proyectos de trabajo en equipo, no menor a 8 años.

**A valorar:**

- Experiencia acreditada en Planificación y Programación edilicia.
- Experiencia acreditada en la realización de Proyectos, Dirección y/o Supervisión de edificios u obras, con metraje y complejidad comparables a Centros Educativos Públicos, a nivel privado.

**VI.2. Habilidades**

<b>Habilidades Personales</b>	<b>Habilidades Interpersonales</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Iniciativa, creatividad e innovación.</li><li>• Proactividad, dinamismo y ejecutividad.</li><li>• Planificación y organización.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Buen relacionamiento interpersonal.</li><li>• Conducción de equipos.</li><li>• Liderazgo</li><li>• Negociación.</li><li>• Respeto a las Normas ético - laborales.</li></ul>

**VII. Equipos y/o Dispositivos de Seguridad**

Serán definidos por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional integrado por funcionarios de distintas dependencias de la DSI, utilizando como marco reglamentario el Decreto 291/007 del Convenio Internacional del Trabajo N°155, ratificado por la Ley 15965, sobre prevención y protección contra los riesgos derivados de la actividad comercial, industrial, rural o de servicio con o sin fines de lucro.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

### VIII. Ambiente de Trabajo

Desde el punto de vista de la infraestructura de oficina: condiciones mobiliarias adecuadas, de acuerdo a principios de ergonomía en el trabajo.

Por otro lado, en actividades de supervisión a equipos de trabajo regionales se deberá enfrentar a diversas condiciones ambientales y comunitarias de trabajo.

### PERFIL DE CARGO

#### DESCRIPCION DEL CARGO:

##### I. Identificación del Cargo:

<b>Denominación</b>	Director de División Profesional
<b>Escalafón</b>	A
<b>Grado</b>	16
<b>Función</b>	Director de División de Gestión y Administración de Obras

##### II. Objetivo General:

Planificar y organizar las acciones correspondientes para la administración y gestión de obras de la Dirección Sectorial de Infraestructura. Garantizar que los procedimientos utilizados sean eficientes, transparentes y se encuentren alineados con la Normativa vigente.

##### III. Relaciones:

<b>Depende de:</b>	Director de la Dirección Sectorial de Infraestructura
<b>Supervisa a:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dpto. Administración de Obras</li> <li>• Dpto. Gestión de Obras</li> </ul>
<b>Coordina con:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director Sectorial de Infraestructura</li> <li>• Director de División Arquitectura</li> <li>• Director de División Planificación</li> <li>• Arquitectos Coordinadores</li> <li>• Arquitectos Residentes</li> <li>• Empresas</li> </ul>

**IV. Tareas:**

- Dirigir y controlar la ejecución de las tareas profesionales y administrativas de la División.
  - Coordinar y evaluar los productos de gestión del Departamento de Administración de Obras.
  - Coordinar actividades con los Directores de División y el Director Sectorial de Infraestructura.
  - Actualizar protocolos de actuación de la División.
  - Informar sobre todos aquellos asuntos en los que le sea requerido.
  - Orientar en todos los asuntos de su competencia disciplinar.
  - Establecer criterios de trabajo y pautas de funcionamiento de los Departamentos.
  - Impulsar la gestión de la logística, en la gestión administrativa y documental del área.
  - Instrumentar jornadas de capacitación para todos los funcionarios de la División.
  - Actuar como representante de ANEP conjuntamente con el Director de División Arquitectura en la Comisión Asesora Técnica del RNEOP del MTOP.
  - Participar en la elaboración de los modelos de pliegos particulares.
  - Revisar los pliegos particulares ya elaborados.
  - Establecer líneas de trabajo para el control de calidad de los recaudos previos a ser licitados.
  - Establecer líneas de trabajo para dar respuestas de calidad a las solicitudes de aclaraciones a los posibles oferentes, dentro del proceso licitatorio.
- Cumplir tareas relativas al cargo que sean encomendadas por el Director Sectorial de Infraestructura.

**V. Niveles de Exigencia:**

	<b>Alto</b>	<b>Medio</b>	<b>Bajo</b>
<b>Complejidad de las Tareas</b>	<b>x</b>		
<b>Autonomía requerida</b>	<b>x</b>		
<b>Responsabilidad de las acciones</b>	<b>x</b>		
<b>Pericia</b>	<b>x</b>		

**VI. Requisitos para su desempeño**

**VI.1 Conocimientos / Formación / Experiencia**



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**Formación**

**Excluyente:**

- Poseer Título de Grado de Arquitecto de la UDELAR o equivalente de Universidades Privadas con reconocimiento del MEC.

**A valorar:**

- Poseer Título de Posgrado/Maestría en áreas relacionadas con el perfil del cargo.
- Cursos de actualización y/o formación permanente de la profesión.
- Cursos de formación en gestión y administración de recursos humanos, liderazgo, coaching, negociación.
- Conocimientos acreditados en Informática (programas del paquete de Ofimática Microsoft Office y Open Office: Word, Excel, PowerPoint, planillas electrónicas, etc.).
- Formación en Sistemas de Diseño asistido por computadora.
- Haber realizado cursos de capacitación en la Escuela de Auditoría del TCR.
- Haber realizado cursos de perfeccionamiento o especialización relacionados al perfil del cargo, tales como: Metraje y Presupuestación de Obras, etc.

**Experiencia**

**Excluyente:**

- Funciones de Arquitecto dentro del Programa 01, no menor a 8 años.
- Experiencia acreditada en realización de Proyectos o en Dirección o Supervisión de Obra, en Centros Educativos Públicos, en todas sus ramas, no menor a 8 años.
- Experiencia en formulación y gestión de proyectos de trabajo en equipo, no menor a 8 años.

**A valorar:**

Experiencia en Procedimientos Licitatorios Estatales.  
Manejo de Programas de Diseño asistido por computadora.

## VI.2 Habilidades

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
<ul style="list-style-type: none"><li>• Iniciativa, creatividad e innovación</li><li>• Proactividad, dinamismo y ejecutividad</li><li>• Planificación y organización</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Buen relacionamiento interpersonal</li><li>• Conducción de Equipos</li><li>• Liderazgo, aptitud para orientar y motivar RRHH</li><li>• Negociación</li><li>• Respeto a las Normas ético - laborales</li></ul>

## VII. Equipos y/o Dispositivos de Seguridad

Serán definidos por el Comité de Seguridad y salud ocupacional integrado por funcionarios de distintas dependencias de la DSI, utilizando como marco reglamentario el Decreto 291/007 del Convenio Internacional del Trabajo N°155, ratificado por la Ley 15965, sobre prevención y protección contra los riesgos derivados de la actividad comercial, industrial, rural o de servicio con o sin fines de lucro.

## VIII. Ambiente de Trabajo

Desde el punto de vista de la infraestructura de oficina: condiciones mobiliarias adecuadas, de acuerdo a principios de ergonomía en el trabajo.

**BASES DEL LLAMADO INTERNO A CODICEN, PARA UN CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE TRES (3) CARGOS PRESUPUESTADOS DE "DIRECTOR DE DIVISIÓN PROFESIONAL", ESC. A, GRADO 16, CON UNA CARGA HORARIA DE 40 HORAS SEMANALES DE LABOR, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA 01, CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

### I) REQUISITOS EXCLUYENTES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN AL LLAMADO:

- Ser funcionario No Docente del Programa 01, en el Esc. A, en carácter presupuestado, con una antigüedad mínima de 8 años en funciones de Arquitecto.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- Poseer Título de Grado de Arquitecto de la Universidad de la República o equivalente, de Universidades privadas con reconocimiento del MEC.
- Poseer experiencia acreditada en realización de proyectos o en Dirección y Supervisión de Obras en Centros Educativos Públicos en todas sus ramas, en Planificación y Programación Edilicia o en Procedimientos Licitatorios Estatales, no menor a 8 años.
- Poseer experiencia en formulación y gestión de proyectos de trabajo en equipo, no menor a 8 años.

**II) A VALORAR:**

- Título de Posgrado/Maestría, vinculado a la profesión.
- Cursos de formación en gestión y administración de Recursos Humanos, liderazgo, coaching, negociación.
- Cursos de perfeccionamiento o especialización relacionados con el perfil del cargo, tales como: Metraje, cómputos y presupuestación de Obras, y cursos de la Escuela de Auditoría del TCR.
- Otros cursos de actualización y/o formación permanente relacionados a la profesión.
- Formación/ manejo en Sistemas de Diseño asistido por computadora.
- Conocimientos acreditados en Informática (Programas del paquete de Ofimática Microsoft Office y Open Office: Word, Excel, Power Point, planillas electrónicas, etc.).
- Experiencia acreditada en realización de Proyectos, Dirección y/o Supervisión de edificios u obras con metraje y complejidad, comparables a Centros Educativos Públicos.
- Experiencia acreditada en Planificación y Programación Edilicia.
- Experiencia acreditada en Procedimientos Licitatorios Estatales.

**III) INSCRIPCIONES:**

Las inscripciones se realizarán exclusivamente a través de la página Web [www.anep.edu.uy](http://www.anep.edu.uy)

Luego de la inscripción vía Web los postulantes deberán presentar la documentación probatoria establecida en las bases, en la fecha y lugar que se determinen, quienes serán comunicados a través de la página Web de la ANEP ([www.anep.edu.uy](http://www.anep.edu.uy)), así como por los medios de difusión internos digitales previstos por la Dirección de Comunicación Institucional.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo carácter de Declaración Jurada la información aportada en el formulario del Organismo.

**IV) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR:**

- Original y fotocopia de: Cédula de Identidad y Credencial Cívica
- Original y fotocopia de Título de grado
- Carpeta de méritos/currículum vitae. El interesado deberá presentar una relación de méritos y documentación probatoria de los mismos, teniendo en cuenta la formación y experiencia excluyentes y a valorar.

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados). Para la presentación de la experiencia profesional dentro de la ANEP y privada, deberá presentarse adjunto al currículum vitae, en la carpeta de méritos, la planilla con la descripción de experiencia enumerando las obras/proyectos en los que ha participado, documento que acompaña a estas Bases. En el caso de Planificación Gestión y Administración de Obras, deberá adaptarse la planilla con los datos requeribles en cada caso, explicitando tipo de experiencia, descripción de tareas duración, entre otros.

- Legajo funcional

El postulante deberá presentar la documentación probatoria en fotocopias numeradas correlativamente.

Únicamente se autenticarán los títulos de grado y posgrado, el resto de la documentación deberá presentarse previamente autenticada.

La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada (Artículo 21 del Reglamento General de Concursos).

**V) NOTIFICACIONES:**

**Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP ([www.anep.edu.uy](http://www.anep.edu.uy)). Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.**

**La no presentación a una de las etapas del concurso determinará la eliminación automática del participante.**

**VI) PROCESO DE SELECCIÓN:**

La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio. Para pasar a la etapa de evaluación de méritos se deberá superar el 50% del puntaje asignado a la etapa de oposición (de 60 puntos), tomando en cuenta la sumatoria de la puntuación obtenida en la prueba de aptitud y la entrevista.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición (Art. 15 del Reglamento General de Concursos).
- El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas para cada concurso. Labrará actas parciales y un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los/las participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los concursantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.

**VII) ETAPA DE OPOSICIÓN (hasta 60 puntos)**

**a.1. Prueba de aptitud de carácter teórico - práctico (hasta 45 puntos)**

Es responsabilidad del Tribunal interviniente el diseño, administración, evaluación y habilitación de los procedimientos que se consideren necesarios para la realización de esta prueba.

La prueba o elaboración del trabajo de conocimiento, teórica y/o práctica deberá plantear temáticas que reúnan las áreas de conocimiento y experticia del conjunto de perfiles que se busca proveer.

**a.2. Entrevista (15 puntos)**

Se realizará una Entrevista con los miembros del Tribunal, en la misma se podrá plantear al entrevistado la resolución de casos o situaciones problemáticas asociadas al ejercicio de la función o a la prueba práctica; y se evaluarán habilidades y competencias valoradas para el desempeño de la función.

**VIII) EVALUACIÓN DE MÉRITOS (hasta 40 puntos)**

Para valorar los méritos se tendrá en cuenta los aspectos que se muestra a continuación:

**ai. Formación:** hasta un total de 25 puntos discriminados de la siguiente forma

- Formación de Postgrado/Maestría, vinculados a la profesión: hasta 8 puntos.
- Cursos de perfeccionamiento o especialización, vinculados al Metraje, Cómputos y Presupuestación de Obras, cursos de la Escuela de Auditoría del TCR: hasta 8 puntos.
- Formación acreditada en Sistemas de Diseño asistido por computadora y Office: hasta 4 puntos.

- Formación acreditada en gestión y administración de Recursos Humanos, Liderazgo, Coaching, Negociación: hasta 3 puntos.
- Otros cursos de formación permanente y/o actualización, vinculados a la profesión y perfil del cargo: hasta 2 puntos.

**aii. Desempeño Laboral:** hasta un total de 15 puntos discriminados de la siguiente manera:

- Experiencia acreditada en la realización de Proyectos o en Dirección y Supervisión de Obras de Centros Educativos públicos en todas sus ramas; o en Procedimientos Licitatorios Estatales, o en Planificación y Programación Edilicia: hasta 7 puntos.
- Experiencia acreditada en formulación y gestión de proyectos de trabajo en equipo: hasta 4 puntos.
- Experiencia acreditada en realización de Proyectos, Dirección y/o Supervisión de edificios u obras con metraje y complejidad, comparables a Centros Educativos Públicos, a nivel privado: hasta 4 puntos.

#### **IX) DEMÉRITOS**

En el caso de que existan funcionarios con deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:

- Observación escrita y apercibimiento: hasta 3 puntos
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: hasta 8 puntos

#### **X) PUNTAJE MÍNIMO PARA PODER ACCEDER AL CARGO**

El puntaje mínimo total para acceder al cargo será de 65 puntos.

#### **XI) ORDEN DE PRELACIÓN**

Cumplidas las etapas evaluatorias se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante. Dicho orden tendrá una vigencia de tres años a partir de su homologación. **Importante:** Para el acceso al cargo de Director de División Profesional, el concursante deberá previamente haber participado del Concurso de Especialista Coordinador de DSI, y alcanzado puntaje aprobatorio y habilitante (superior a 65 puntos) en el mismo.

#### **XII) TRIBUNALES**

Titulares:



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- Arq. Martín C. Martínez
- Arq. Natalia Brener
- Lic. Alejandra Rodríguez (como Representante de la Dirección Sectorial de Gestión Humana)
- Delegado de los concursantes (electo mediante voto secreto, al momento de la entrega de documentación).

Suplentes

- Arq. Mario Mañana
- Arq. Nelson Inda
- Lic. Ps. Verónica Techera (como Representante de la Dirección Sectorial de Gestión Humana)
- Delegado de los concursantes (electo mediante voto secreto, al momento de la entrega de documentación).

**XIII) PROVISIÓN DEL CARGO:**

Una vez homologado el resultado del Concurso, se notificará personalmente a quienes habiendo aprobado y alcanzado el puntaje habilitante en el Llamado a Concurso de "Especialista Coordinador", obtengan los primeros tres (3) lugares en el ordenamiento de "Director de División Profesional". Mediante acto de elección de cargos podrán optar de acuerdo al orden que alcancen, entre las Direcciones de División Planificación Edilicia, División Arquitectura y División Gestión y Administración de Obras. Al resto de los interesados se los considerará notificados a través de la Web, luego de ser publicada la Resolución del Consejo Directivo Central que homologue el orden de prelación resultante del concurso de referencia, salvo que en dicha Resolución se disponga lo contrario. En caso de no aceptación o renuncia de alguno de los concursantes, se realizará nueva convocatoria a elección, de acuerdo al orden de precedencia del Concurso.

3) Aprobar la integración del Tribunal Evaluador del llamado a concurso de referencia, que estará conformado de la siguiente manera:

Titulares:

Arq. Martín C. Martínez  
Arq. Natalia Brener  
Lic. Alejandra Rodríguez (como Representante de la Dirección Sectorial de Gestión Humana)  
Delegado de los concursantes (electo mediante voto secreto, al momento de la entrega de documentación).

Suplentes:

Arq. Mario Mañana

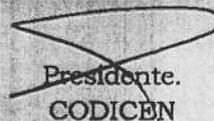
Arq. Nelson Inda  
Lic. Ps. Verónica Techera (como Representante de la Dirección Sectorial de Gestión Humana)  
Delegado de los concursantes (electo mediante voto secreto, al momento de la entrega de documentación).

4) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional la más amplia difusión de lo dispuesto.

Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación, Dirección Sectorial de Infraestructura, Dirección de Comunicación Institucional y Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a todos sus efectos.



Dra. Mónica Araújo Suárez  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
ANEP - CODICEN



Presidente.  
CODICEN



Prof. Wilson Netto Montenegro  
Presidente  
Consejo Director Central  
Administración Nacional de Educación Pública